

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965.-

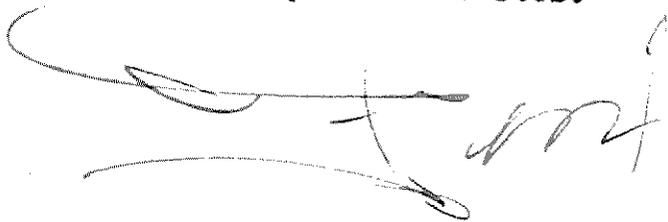
Visto el presente expediente N° 63.636/65, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se gestiona la contratación directa con Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la adquisición de combustibles para calefacción y automotores, para atender las necesidades de organismos ubicados en la Capital Federal e interior del país durante el año 1966; y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 56, inc. 3°, ap. 1) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el art. 3° de la Acordada de este Tribunal de 5 de noviembre de 1965; SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales la adquisición de 420 toneladas de petróleo, mezcla 70/30, 3 metros cúbicos de Diesel-oil, 2.400 kgs. de Fuel-oil asfáltico, / 5.600 litros de Diesel-oil y 35.000 litros de nafta en vales de 20 litros cada uno, destinados a atender las necesidades de tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación ubicados en la Capital Federal e interior del país, durante el año 1966, por el importe total aproximado de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 2.662.678,00).-

2°) Apropiar el presente gasto de la siguiente manera: m\$N. 437.500 al 2-1-23-9-568-7-36-255 y m\$N. 2.225.178 al 2-1-23-9-568-7-34-255, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio // 1966.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbolo D. Aráoz de Lamadrid



ES COPIA

EXP. Nº 5.820/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de diciembre de 1965.-

Dése vista a la Comisión de Edificios Judiciales y hágase-lo así saber al Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, a quien asimismo se remitirá copia de la acordada de 26 de noviembre ppdo. atendiendo a la vinculación que existe entre lo peticionado y el problema de edificios afectados al Poder Judicial que en dicha acordada se contempla.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

EXP. Nº 5.795/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de diciembre de 1965.-

Atento lo expresado en el oficio que antecede y lo dispuesto por los arts. 685 y 689 del Código de Procedimientos en lo Criminal y // Correccional, remítase al Ministerio de Educación y Justicia.-

Hágase saber.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.514/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de diciembre de 1965.-

Teniendo presente los problemas a que se refiere el informe que antecede y particularmente el relativo al archivo de actuaciones de los / juzgados en lo comercial, solicítese del Ministerio de Educación y Justicia / quiera contemplar la posibilidad de acceder a la solución propuesta.- Fdo.: / ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

EXP. Nº 5.802/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de diciembre de 1965.-

Solicítese de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo información respecto de lo resuelto en el punto 3º de su acordada de fecha 8 de septiembre del corriente año a que se hace referencia en la Nota Nº 50 de dicho tribunal.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-

